



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA
CONSORCIO EUROLOCAL - MALLORCA

10311 *Eurolocal-Mallorca. Aprobación inicial del Presupuesto propio del consorcio para el ejercicio 2014*

El Consejo de dirección, reunido en sesión de día 12 de mayo 2014, adoptó el siguiente ACUERDO:

1r. Aprobar el Presupuesto propio del Consorcio, (se adjunta detalle de ingresos y gastos) para el ejercicio de 2014, el resumen del cual por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO PROPIO		C		
INGRESOS			GASTOS	
Operaciones corrientes			Operaciones corrientes	
Impuestos directos	0,00	1	Remuneraciones personal	110.494,83
Impuestos indirectos	0,00	2	Compra de bienes i servicios	84.100,00
Tasas y otros ingresos	0,00	3	Intereses	0,00
Transferencias corrientes	198.594,83	4	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	0,00	5		
Total operaciones corrientes	198.594,83		Total operaciones corrientes	194.594,83
Operaciones de capital			Operaciones de capital	
Alineación de inversiones reales	0,00	6	Inversions reales	4.000,00
Transferencias de capital	0,00	7	Transferencias de capital	0,00
Total operaciones de capital	0,00		Total operaciones de capital	
Operaciones financieras	0,00		Operaciones financieras	
Variación de activos financieros	0,00	8	Variación de activos financieros	0,00
Variación de pasivos financieros	0,00	9	Variación de pasivos financieros	0,00
Total operaciones financieras	0,00		Total operaciones financieras	0,00
TOTAL INGRESOS	198.594,83		TOTAL GASTOS	198.594,83

2on.- Aprobar el Proyecto de las Bases Generales de Ejecución del Presupuesto para el año 2014.

3er.- Aprobar las Plantillas de Personal que se prevén en los mencionados Presupuestos.

4rt- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el término de exposición pública y entrará en vigor dentro del ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo que dispone el Art. 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y también el Art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Palma 3 de junio de 2014

EL Secretario delegado
 Antoni Pol Coll

